



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO**

**INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO**

**A LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2021**

---

A la Comisión Delegada de la **Real Federación Española de Piragüismo:**  
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Hemos llevado a cabo el trabajo de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 de la Real Federación Española de Piragüismo (en adelante, la Federación) sobre las cuales hemos emitido nuestro informe con opinión modificada el 30 de noviembre de 2022.

Como parte de nuestro trabajo, tal y como exigen las normativa de auditoría aplicable y el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Consejo Superior de Deportes (en adelante, el CSD), hemos llevado a cabo un examen sobre la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, de los sistemas de control interno contable y operativos de la Federación y un análisis de que la naturaleza del gasto es adecuada con la finalidad de las subvenciones concedidas por el CSD, cuya responsabilidad corresponde a la Comisión Delegada y al Presidente de la Federación, con el fin de identificar áreas donde pudieran existir deficiencias de control interno o donde los controles existentes fueran susceptible de mejora y, en general, obtener un conocimiento más profundo de la Federación y sus actividades.

Sin embargo, con el fin de aportar valor añadido al resultado de nuestra intervención profesional en la Federación, hemos tratado de profundizar en determinados aspectos de su gestión que, a nuestro juicio, deberían ser analizados con mayor detalle, para contribuir a mejorar la gestión futura de la Federación.

El contenido del Informe de Recomendaciones que adjuntamos tiene que ser, por su propia naturaleza, crítico y, en consecuencia, no contempla todos aquellos aspectos positivos que hemos podido apreciar en la gestión y administración de la Federación.

Asimismo, toda vez que el objetivo principal de nuestra intervención es la emisión de un informe de auditoría acerca de las cuentas anuales de la Federación, es obvio que este documento no recogerá de forma exhaustiva todos aquellos aspectos susceptibles de mejora en los controles internos y en la gestión de la Federación.

El Informe de Recomendaciones adjunto, se estructura en los siguientes apartados:

1. Recomendaciones de gestión y de control interno
2. Recomendaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Esperando que el contenido de este informe les resulte de utilidad, quedamos, no obstante, a su disposición para cualquier aclaración que precisen en relación con el mismo o para colaborar en el desarrollo o implantación de alguna de las recomendaciones sugeridas.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecer la plena colaboración recibida durante el desarrollo de nuestro trabajo, del Presidente y de todo el personal de la Federación.

Atentamente,

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.



---

Sofía López

30 de noviembre de 2022

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO

### INFORME DE RECOMENDACIONES RELATIVO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

#### ÍNDICE

<b>1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO</b> .....	3
1.1. Regularización efectuada durante el ejercicio 2021 .....	3
1.2. Respuesta pendiente abogado de la Federación.....	4
1.3. Respuesta actualizada pendiente de tres abogados de la Federación.....	4
1.4. Cuadros de bases IVA soportado y % de prorrata correspondiente al ejercicio 2021.	5
1.5. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores correspondiente al ejercicio 2021. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio. ....	5
1.6. Listado de vencimientos por cliente .....	6
1.7. Acta de formulación de las cuentas anuales.....	7
1.8. Acta de aprobación de las cuentas anuales.....	7
1.9. Incumplimiento Obligaciones del beneficiario de Subvenciones .....	7
1.10. Errores en los Anexos Consejo Superior de Deportes.....	8
1.11. Liquidación del Presupuesto de la Federación.....	9
<b>2. RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR</b> .....	9

## 1. RECOMENDACIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de las recomendaciones de gestión y control interno con origen en este ejercicio no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención, salvo los siguientes:

### 1.1. Regularización efectuada durante el ejercicio 2021

#### Debilidad detectada:

Debido a circunstancias externas a la Federación, en el mes de octubre de 2022, se ha producido un cambio en los responsables financieros de la Federación. Con el fin de poner al día y revisar los registros contables de la Federación correspondientes principalmente al ejercicio 2021 los responsables de la Federación, han llevado a cabo un exhaustivo trabajo de identificación y contabilización de partidas, del que si bien hemos dispuesto del detalle y aclaraciones, no nos ha sido posible completar la totalidad de procedimientos de auditoría que consideramos necesarios para obtener evidencia de auditoría adecuada y suficiente que nos permita concluir sobre la razonabilidad de saldos contables afectados ni sobre su efecto fiscal. El efecto patrimonial de esta regularización es de 76.640 euros y figura registrado en el epígrafe “Otros resultados” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. La aportación a los distintos epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2021 adjunto derivado de los mencionados saldos es la siguiente:

ACTIVO	Euros	PATROMONIO NETO Y PASIVO	Euros
Deudores comerciales y otras cuetas a cobrar	19.447	Patrimonio Neto	
Inversiones financieras a corto plazo		Resultado del ejercicio - Otros resultados	76.640
Otros activos financieros	4.789	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	44.949
Tesorería	(145.826)		
	<u>(121.589)</u>		<u>121.589</u>

#### Efecto:

Esta limitación al alcance por el importe tiene efecto a nivel de las Cuentas Anuales en su conjunto y por tanto ha sido incluida en el Informe de Auditoría.

#### Recomendación:

Analizar con mayor profundidad y completar procedimientos de auditoría específicos sobre esta cuestión.

#### Comentarios de la entidad:

Para una mejor comprensión de lo indicado, la Federación precisa que el origen del “exhaustivo trabajo de identificación y contabilización de partidas” tienen su origen en la detección de dos asientos realizados por global en fechas de enero y junio de 2022 en los que se regularizaban saldos por global de banco, sin ningún detalle, contra cuentas de acreedores y clientes. Tras la oportuna comprobación se detectó que había un importante número de movimientos bancarios de 2021, y también de 2022, que estaban sin contabilizar, lo que explica la contabilización por global mencionada anteriormente.

Ante la necesidad, por cuestiones de tiempo de avanzar en los trabajos de esta auditoría se informó que se haría la revisión de clientes y proveedores, adecuando sus saldos a la realidad conocida en el momento de las revisiones. Estas revisiones terminaron el 15 de octubre de 2022 y justifican los importes a los que hace referencia esta nota. Como conclusión a lo anterior, si bien el apunte en banco se ha realizado, por las razones expuestas de manera global, los clientes y proveedores han sido analizados de manera individual en un porcentaje muy alto, casi en su totalidad, y se tiene un detalle completo de todos los movimientos que lo componen. Esta revisión continuará con motivo del cierre del ejercicio 2022 y corregirá los posibles errores sobrevenidos por la ausencia de los movimientos bancarios de 2022 cuando se hizo esta revisión. A este respecto, indicamos para tranquilidad del lector, que los movimientos bancarios de 2022 están pasados todos ya de manera individual en sus correspondientes fechas y cuentas y que los saldos bancarios están completamente conciliados con los saldos contables a la fecha de este informe.

## 1.2. Respuesta pendiente abogado de la Federación.

### **Debilidad detectada:**

A la fecha del presente informe, no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación de uno de los abogados de la Federación ni nos ha sido facilitada documentación soporte para la evaluación de los posibles riesgos y contingencias. Desconocemos si del análisis de dicha documentación y/o de la respuesta del abogado podrían derivarse hechos que pudiesen requerir ajustes o desglose en las cuentas anuales adjuntas.

### **Efecto:**

Esta limitación al alcance por el importe tiene efecto a nivel de las Cuentas Anuales en su conjunto y por tanto ha sido incluida en el Informe de Auditoría.

### **Recomendación:**

Obtener respuesta y documentación soporte sobre los litigios, contingencias de la Federación, e incluir información, en su caso en cuentas anuales.

### **Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación y la información será incluida en las próximas Cuentas Anuales del ejercicio de 2022

## 1.3. Respuesta actualizada pendiente de tres abogados de la Federación.

### **Debilidad detectada:**

No hemos dispuesto de la actualización de la carta de confirmación de tres de los asesores legales de la Federación fechada inicialmente el 28 de septiembre, 3 de octubre y 20 de octubre de 2022, ni hemos podido realizar procedimientos alternativos, por lo que no hemos podido comprobar si de la misma pudiera haberse derivado hechos que, producidos con posterioridad a la fecha de cierre pero antes de la fecha de emisión del informe, pudieran tener efecto sobre las cuentas anuales adjuntas, y que, en consecuencia, precisasen ser incorporadas a las mismas o ser mencionadas en la memoria adjunta.

**Efecto:**

Esta limitación al alcance por el importe tiene efecto a nivel de las Cuentas Anuales en su conjunto y por tanto ha sido incluida en el Informe de Auditoría.

**Recomendación:**

Obtener respuesta y documentación soporte sobre los litigios, contingencias de la Federación, e incluir información, en su caso en cuentas anuales.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación y la información será incluida en las próximas Cuentas Anuales del ejercicio de 2022

**1.4. Cuadros de bases IVA soportado y % de prorrata correspondiente al ejercicio 2021.****Debilidad detectada:**

No les hemos podido facilitar documentación soporte y aclaraciones acerca de la razonabilidad de bases imponibles de IVA soportado declaradas durante el ejercicio 2021, ni acerca del porcentaje de prorrata correspondiente aplicable.

**Efecto:**

Esta limitación al alcance por el importe no tiene efecto a nivel de las Cuentas Anuales en su conjunto y por tanto ha sido incluida en carta de manifestaciones.

**Recomendación:**

Analizar en profundidad, recopilando información soporte que permita contrastar los registros contables, contabilizar adecuadamente los conceptos actualmente desconocidos e informar adecuadamente en la memoria, en su caso.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación y la información será incluida en las próximas Cuentas Anuales del ejercicio de 2022

**1.5. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores correspondiente al ejercicio 2021. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.****Debilidad detectada:**

No les hemos podido facilitar documentación soporte y aclaraciones acerca de la información relativa al periodo máximo de pago a proveedores Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores correspondiente al ejercicio 2021. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

**Efecto:**

Esta omisión de información no tiene efecto a nivel de las Cuentas Anuales en su conjunto y por tanto ha sido incluida en carta de manifestaciones.

**Recomendación:**

Analizar en profundidad, recopilando información soporte que permita contrastar los registros contables, contabilizar adecuadamente los conceptos actualmente desconocidos e informar adecuadamente en la memoria, en su caso.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación. No obstante, el dato de 2021 no se ofrece debido a la incertidumbre que tenemos sobre su cálculo. La regularización masiva de saldos pendientes de clientes y proveedores realizada para el cierre del ejercicio de 2021 y que afectaba a movimientos pendientes de liquidar de los últimos 20 años, combinada con la liquidación de facturas y proveedores de 2021 pagadas o cobradas pero que en el sistema se han liquidado todas con fecha de 31 de diciembre de 2021 no garantiza el cálculo de este dato.

La información será incluida de manera correcta en las próximas Cuentas Anuales del ejercicio de 2022

**1.6. Listado de vencimientos por cliente****Debilidad detectada:**

La Federación no dispone de un listado de vencimiento de deudas por cliente automatizado ni alertas en su sistema informático

**Efecto:**

La inexistencia de un listado de vencimientos de deuda por cliente podría suponer una posible falta de control sobre los saldos de los mismos, no obstante, la Federación realiza una serie de procedimientos periódicos alternativos sobre las facturas pendientes de cobro a partir de un listado, teniendo en cuenta además de la fecha de vencimiento, la casuística específica de cada tipo de cliente.

**Recomendación:**

Elaboración de un fichero para el control de los vencimientos de deuda por cliente y monitorización del proceso de análisis y seguimiento de la cobrabilidad/recuperabilidad de los saldos pendientes de cobro en función de la antigüedad y casuística específica y tipología de cada cliente.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación y se realizarán las tareas necesarias para satisfacer sus necesidades de auditoría. Las tareas de revisión de clientes y proveedores realizadas con motivo del cierre del ejercicio de 2021 han permitido acercarse mucho al objetivo de su recomendación.

No obstante, lo que ahora se pone de manifiesto necesariamente ya existía en las mismas condiciones en los ejercicios anteriores y no se puso de manifiesto en ninguno de sus informes de años anteriores.

### 1.7. Acta de formulación de las cuentas anuales

**Debilidad detectada:**

La Federación no ha levantado acta del acuerdo correspondiente a la formulación de las Cuentas Anuales 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19.2 del RD 1835/1991 el cual establece que el Secretario deberá levantar acta de todos aquellos acuerdos de los órganos colegiados de las Federaciones.

**Efecto:**

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros.

**Recomendación:**

Recomendamos a la Federación que levante el acta correspondiente.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación.

### 1.8. Acta de aprobación de las cuentas anuales

**Debilidad detectada:**

La Federación no ha levantado acta del acuerdo correspondiente a la aprobación de las Cuentas Anuales 2020, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19.2 del RD 1835/1991 el cual establece que el Secretario deberá levantar acta de todos aquellos acuerdos de los órganos colegiados de las Federaciones.

**Efecto:**

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, no obstante, supone un incumplimiento de las obligaciones de la Federación recogidas en el artículo 19.2 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas.

**Recomendación:**

Recomendamos a la Federación que levante el acta correspondiente.

**Comentarios de la entidad:**

Las Cuentas Anuales de 2020 fueron aprobadas por la Asamblea General en su reunión celebrada el 6 de febrero de 2022, como así consta en el acta de la mencionada reunión.

### 1.9. Incumplimiento Obligaciones del beneficiario de Subvenciones

**Debilidad detectada:**

Respecto al apartado b), del “Cuestionario sobre el Cumplimiento de las Obligaciones del Beneficiario de Subvenciones” se identifica que no se han formulado las cuentas anuales con anterioridad al 31 de marzo de 2022.



Respecto al apartado c), del “Cuestionario sobre el Cumplimiento de las Obligaciones del Beneficiario de Subvenciones” se identifica que la Federación tiene Plan de Viabilidad y se indica que se ha producido en el ejercicio 2021. Sin embargo hemos podido comprobar que dicho cumplimiento no se ha llevado a cabo.

**Efecto:**

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, no obstante, supone un incumplimiento de las obligaciones de la Federación como beneficiario de Subvenciones

**Recomendación:**

Recomendamos a la Federación que cumpla en su totalidad sus obligaciones como beneficiario.

**Comentarios de la entidad:**

No podemos compartir esta debilidad detectada, ya que se obvia en su análisis la excepcional situación ocurrida durante 2021 y 2022 que ha llevado a que estas Cuentas Anuales se hayan presentado de manera extemporánea. Deberían haberse presentado el 31 de marzo de 2022 y se han formulado con fecha 29 de noviembre de 2022. La Federación ha informado de manera permanente al Consejo Superior de Deportes sobre esta situación y ha cumplido con los compromisos reflejados en el acuerdo del Plan de Viabilidad.

### 1.10. Errores en los Anexos Consejo Superior de Deportes

**Debilidad detectada:**

En el Anexo I.e. no se facilita el importe de gastos por dietas y desplazamientos correspondientes al ejercicio 2021 de la Junta Directiva.

En el Anexo I.e. no se facilita el importe desglosado por persona de gastos por dietas y desplazamientos correspondientes al ejercicio 2021 de la Junta Directiva y Otros cargos federativos.

El efecto de este hecho no supone ningún impacto financiero en los Estados Financieros, no obstante, supone un incumplimiento de las indicaciones del Consejo Superior de Deportes en cuanto a información a suministrar por parte de las Federaciones.

**Recomendación:**

Recomendamos a la Federación que cumplimente adecuadamente los Anexos del Consejo Superior de Deportes.

**Comentarios de la entidad:**

Tomamos nota de su recomendación y la información será incluida en las próximas Cuentas Anuales del ejercicio de 2022. La existencia de 3 Juntas Directivas durante el ejercicio de 2021 y la insuficiencia en los detalles de los registros contables al respecto son los motivos para que en la información de 2021 no se haya realizado este desglose.

## 1.11. Liquidación del Presupuesto de la Federación

### **Debilidad detectada:**

Durante el ejercicio 2022 la Federación ha efectuado modificaciones presupuestarias del Presupuesto 2022 de las que no hemos podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la aprobación por parte de la Comisión Delegada, de la Asamblea General ni sobre la su comunicación al Consejo superior de Deportes, por estar previsto para la Asamblea General que se convocaría en Febrero de 2023.

### **Efecto:**

Respecto al presupuesto 2022 supone un aspecto incluido dentro del principio de empresa en funcionamiento, en cuanto a que está pendiente de aprobación una modificación al mismo a fecha actual. Incluido en el párrafo de incertidumbre por continuidad del informe de auditoría, si bien no afecta a la opinión.

### **Recomendación:**

Recomendamos a la Federación cumpla con la normativa interna propia y como beneficiario de subvenciones por parte del Consejo Superior de Deportes en relación a la gestión presupuestaria e incluya la información adecuada respecto a este tema en las cuentas anuales.

### **Comentarios de la entidad:**

El Presupuesto de 2022 de la Federación fue aprobado en la reunión de la Asamblea General de 6 de febrero de 2022. El Presidente y su Junta Directiva, una vez resueltos los excepcionales problemas administrativos ocurridos durante 2021 y 2022 llevó a la Comisión Delegada celebrada el 3 de noviembre de 2022 una Propuesta de Modificación del Presupuesto de 2022 que fue rechazada por este órgano. Se elevará a la consideración de este mismo órgano en el menor tiempo posible una nueva propuesta de modificación de Presupuesto de 2022.

Nos sorprende que aparezca esta referencia con relación al ejercicio de 2022, que es el único, de los últimos cuatro años, en que el Presidente y su Junta Directiva, han llevado una propuesta de modificación de Presupuesto a la Comisión Delegada dentro del ejercicio en curso.

Las revisiones que hizo esta auditoría en los años 2019 y 2020 deberían haber puesto de manifiesto esta debilidad, y, salvo error, no consta referencia alguna en las recomendaciones de 2020

## 2. RECOMENDACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR

Una vez realizados los procedimientos adecuados para la comprobación de las recomendaciones del ejercicio anterior no se ha puesto de manifiesto ningún aspecto significativo digno de mención.